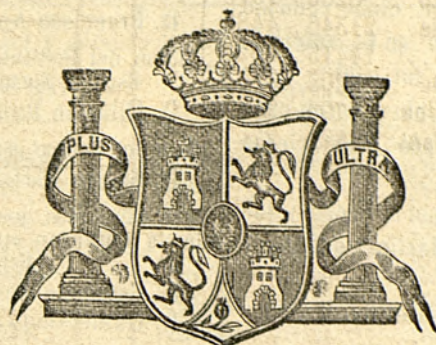


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 154.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Cuentas municipales.

Resúmen de los trabajos llevados á cabo desde el 7 de Enero de 1882 hasta el día de la fecha.

Cuentas examinadas por la Seccion..... 4343

ESTADO DE LAS MISMAS.

Aprobadas definitivamente.....	2792	} 4343
En el Tribunal de Cuentas.....	2	
En la Comision provincial para su informe..	565	
Devueltas á los cuenta-dantes por mal forma-das.....	28	
Pendientes de contesta-cion á pliegos de re-paros.....	705	
Pendientes de reintegro	251	
Igual.		

Clasificacion de las 7168 cuentas municipales que corresponden á los 512 Ayuntamientos de la provincia, á razon de 14 cada uno, que comprende el periodo desde el año de 1868-69 hasta el de 1881-82, ambos inclusive.

Aprobadas antes del 7 de Enero de 1882.....	37
Idem desde dicho dia hasta el de hoy.....	2792

Idem por las Juntas municipa-les, segun certificaciones....	746
Pendientes de contestacion á pliegos de reparos.....	705
Idem de acreditar los cuenta-dantes haber reintegrado al fondo municipal.....	251
Devueltas por mal formadas..	28
En la Comision provincial para su informe.....	565
En el Tribunal de Cuentas para su aprobacion.....	12
Para tramitar por primera vez como de nuevo ingreso.....	326
Descubierto en que se hallan los Ayuntamientos.....	1706
Total.....	7168

OBSERVACIONES.

Además de las 4343 cuentas exami-nadas desde el 7 de Enero de 1882 hasta la fecha se han tramitado 572 expedientes de incidencias, 157 de nombramientos de delegados para la formacion de cuentas en igual número de distritos municipales, y expedidose 12 402 comunicaciones, habiendo in-gresado los cuentadantes respectivos en arcas municipales, como resultado de las 2792 cuentas aprobadas definitivamente, la cantidad de 80.277 pese-tas 91 céntimos.

Burgos 31 de Mayo de 1883.= El Jefe de la Seccion, Sebastian García. =V.º B.º=El Gobernador, Somoza.

Lo que, de acuerdo con la Comision provincial, he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento y sa-tisfaccion de los pueblos de esta provincia.

Burgos 1.º de Junio de 1883.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Resultando que en la eleccion verifi-cada por los Profesores y auxiliares de la primera enseñanza correspondientes al partido judicial de Lerma, en 30 de Mayo último, para el nombramiento

de su Habilitado ninguno de los aspi-rantes ha reunido mayoría absoluta del número total de referidos Profesores, circunstancia indispensable para la va-lidez de la eleccion, segun se determi-na en el párrafo 1.º del caso 2.º de la Real orden de 30 de Agosto de 1882: en su consecuencia he resuelto convo-car á nueva eleccion, que tendrá lugar el dia 29 del actual á las doce de su mañana por ante el Sr. Alcalde de Lerma, ajustándose para dicho acto á lo que determinan las disposiciones 10, 12 y 2 de las transitorias de la Real orden de 15 de Junio del citado año de 1882.

Lo que se publica en este periódico oficial, previniendo á todos los Sres. Alcaldes de los distritos municipales comprendidos en el indicado partido judicial de Lerma, pongan esta circular en conocimiento de los mencionados Profesores para su exacto cumplimiento. Burgos 4 de Junio de 1883.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion del dia 5 de Enero de 1883.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Ruiz Oria, Eranueva, Fer-nandez Izquierdo, Martinez del Campo, Aparicio, Huidobro, De Simon, Men-dez, Zumárraga, Castrillo, Chico, Bar-tolomé, Gonzalez Marron, Ruiz Casa-viella, Aldea, Real, Izquierdo Pala-cios, Gil, Rilova, Berdugo, Arroyo, y Arechavala, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

El Sr. Presidente anunció que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 51 de la ley provincial, la Dipu-tacion iba á constituirse definitiva-mente, eligiendo de su seno un Presi-

dente, un Vicepresidente y dos Secre-tarios, así como tambien á la de dos suplentes de estos últimos, conforme al art. 19 del Reglamento.

Acto seguido se procedió á dicha eleccion por papeletas, tomando parte en ella los Sres. Ruiz Oria, Eranueva, Fernandez Izquierdo, Martinez del Campo, Aparicio, Huidobro, De Simon, Mendez, Zumárraga, Castrillo, Chico, Bartolomé, Gonzalez Marron, Casavie-lla, Aldea, Real, Izquierdo Palacios, Gil, Rilova, Berdugo, Arroyo, y Are-chavala, total 22.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos: para Presidente, D. Victoriano Zumárraga 16, D. Hilarion Real 1; para Vicepresidente, D. Hila-rión Real 15; para Secretarios, D. Gu-mersindo Gil 16, D. Juan José Arroyo y Ontoria 16, D. Francisco Aparicio 1, D. Cayetano Ruiz Oria 1; para Secre-tarios suplentes, D. Francisco Apari-cio 17, D. Daniel de Simon 17, salien-do 5 papeletas en blanco.

El Sr. Gobernador, Presidente, de-clará en su virtud elegido para el car-go de Presidente de la Diputacion á D. Victoriano Zumárraga, para el de Vicepresidente á D. Hilarion Real, para los de Secretarios á D. Gumer-sindo Gil y á D. Juan José Arroyo y Ontoria, y para los de Secretarios su-plentes á D. Francisco Aparicio y á D. Daniel de Simon.

Acto seguido los expresados Sres. Presidente, Vicepresidente y Secreta-rios tomaron posesion de sus respecti-vos cargos, ocupando sus asientos en la mesa; y el Sr. Gobernador, Presi-dente, declaró que la Diputacion que-daba definitivamente constituida.

Acto seguido se procedió, en cum-plimiento de lo dispuesto por el ar-tículo 15 de la ley provincial, á distri-buir los Diputados en cuatro Secciones de á seis individuos, cuyas Secciones han de constituir sucesivamente la Co-mision provincial en el presente año y en los tres próximos.

Verificada al efecto la correspon-diente votacion por papeletas, resultó que tomaron parte en ella los mismos 22 Sres. que en la anterior.

Hecho el escrutinio resultó que salieron 3 papeletas en blanco y que obtuvieron votos para una Seccion:

- D. Federico Martinez del Campo 17.
- D. Amancio Castrillo 17.
- D. Joaquin Gonzalez Marron, 17.
- D. Sebastian Arechavala 17.
- D. Vicente de la Eranueva 17.
- D. Gerónimo Chico 15.
- D. Sotero Bartolomé 2.
- D. Andrés Aldea 1.
- D. Vicente Rilova 1.
- D. Cayetano Ruiz Oria 1.

El Sr. Gobernador, Presidente, declaró en su virtud constituida una Seccion con los seis primeros Sres. de mayor número de votos.

Seguidamente se pasó á formar otra Seccion tambien en votacion por papeletas en que tomaron parte los mismos 22 Sres. Diputados; y verificado el escrutinio, resultó que salieron 5 papeletas en blanco y que obtuvieron votos, á saber:

- D. Hilarion Ruiz Casaviella 17.
- D. Vicente Rilova 17.
- D. Emeterio Cuadro 17.
- D. Juan José Arroyo 17.
- D. Sotero Bartolomé 16.
- D. Eduardo Mendez 16.
- D. Andrés Aldea 1.

En su virtud, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró constituida otra Seccion con los 6 primeros Sres. Diputados que quedan mencionados en esta votacion.

Pasose á votar en igual forma para formar otra Seccion, tomando parte en ella los mismos Sres. Diputados que en las anteriores, menos el Sr. Arroyo, total 21.

Hecho el escrutinio resultaron 5 papeletas en blanco, obteniendo votos, á saber:

- D. Hilarion Real 16.
- D. Cayetano Ruiz Oria 16.
- D. José Huidobro 16.
- D. Alejandro Berdugo 16.
- D. Saturio Gallo 16.
- D. Francisco Aparicio 15.

En su virtud, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró elegidos para constituir otra Seccion á los 6 Sres. Diputados que quedan mencionados.

Acto continuo se procedió á votar en la misma forma para constituir otra Seccion, tomando parte en la votacion los mismos Sres. que en la anterior.

Verificado el escrutinio, resultaron 5 papeletas en blanco y obtuvieron votos, á saber:

- D. Victoriano Zumárraga 16.
- D. Gumersindo Gil 16.
- D. Fernando Izquierdo Palacios 16.
- D. Daniel de Simon 16.
- D. Andrés Aldea 15.
- D. Federico Fernandez Izquierdo 15.

En su virtud, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró constituida otra Seccion con los 6 Sres. Diputados que quedan mencionados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del precitado artículo 15 de la ley provincial se pasó á votar en la misma forma para acordar el turno que las Secciones indicadas han de seguir para constituir la Comision

provincial en cada uno de los cuatro años fijados para la duracion del cargo de Diputado por el art. 57 de la misma ley, tomando parte en dicha votacion los mismos Sres. que en la anterior, menos el Sr. Mendez, total 20.

Verificado el escrutinio salieron cuatro papeletas en blanco y obtuvieron votos, á saber:

Para el primer turno: la Seccion que comienza con el Sr. Martinez del Campo, 15 votos.

La que empieza con el Sr. Zumárraga, 1 voto.

Para el 2.º turno: la Seccion que empieza con el Sr. Ruiz Casaviella, 15 votos.

Para el 3.º turno: la Seccion que empieza con el Sr. Real, 15 votos.

Para el 4.º turno: la Seccion que empieza con el Sr. Zumárraga, 15 votos.

En su virtud, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró constituidos los cuatro turnos en el mismo orden en que quedan enumerados en esta acta.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la ley provincial, se pasó á elegir Vicepresidente de la 1.ª seccion que debe constituir la Comision provincial en el presente año, tambien en votacion por papeletas, tomando parte en ella los mismos 20 Sres. que en la anterior.

Verificado el escrutinio resultó nombrado para dicho cargo el Sr. D. Federico Martinez del Campo por 16 votos, saliendo 4 papeletas en blanco; y el Sr. Gobernador, Presidente, declaró nombrado al expresado Sr. D. Federico Martinez del Campo para el cargo de Vicepresidente de la Comision provincial en el presente año, y Vocales de la misma á los expresados Sres. D. Amancio Castrillo, D. Joaquin Gonzalez Marron, D. Sebastian Arechavala, D. Vicente de la Eranueva y D. Gerónimo Chico.

Suspendida la sesion por 15 minutos y abierta de nuevo, trascurrido que fué dicho período, se procedió al nombramiento de las Comisiones, que quedaron constituidas por unanimidad en la forma siguiente:

Comision de Gobernacion.

- D. Federico Martinez del Campo.
- D. Amancio Castrillo.
- D. José Huidobro.
- D. Juan José Arroyo.
- D. Eduardo Mendez.

Comision de Hacienda.

- D. Hilarion Real.
- D. Hilarion Ruiz Casaviella.
- D. Emeterio Cuadro.
- D. Cayetano Ruiz Oria.
- D. Federico Fernandez Izquierdo.

Comision de Fomento.

- D. Gumersindo Gil.
- D. Vicente Rilova.
- D. Daniel de Simon.
- D. Andrés Aldea.
- D. Francisco Aparicio.

Diputado Inspector del Hospicio provincial,
D. Cayetano Ruiz Oria.

Idem del Colegio de Sordo-mudos,
D. Eduardo Mendez.

Idem de la Biblioteca y Museo provinciales y Academia de dibujo del Consulado,
D. Francisco Aparicio.

Idem del Instituto provincial y de la Escuela Normal de Maestros,
D. Hilarion Ruiz Casaviella.

Idem del Campo práctico de Agricultura,
D. Sotero Bartolomé.

Para Diputados que han de formar parte de la Comision auxiliar del camino de Bercedo,

- D. Cayetano Ruiz Oria.
- D. Gumersindo Gil.

Para Diputados que han de formar parte de la Junta de Amillaramientos,

- D. José Huidobro.
- D. Vicente Rilova.

Para Diputados que han de formar parte de la Junta de Presidio,

- D. Fernando Izquierdo Palacios.
- D. Federico Fernandez Izquierdo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 115, caso 8.º, de la ley provincial, se acordó por unanimidad señalar la cantidad de 2.000 pesetas anuales para gastos de representacion del Sr. Presidente de esta Corporacion.

El Sr. Zumárraga dió las gracias á la Corporacion por el honor que le habia dispensado al elegirle Presidente, expresando su propósito de corresponder á ella con toda la tolerancia en las discusiones compatible con la ley y con el reglamento.

Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Gobernador y á la mesa interina por el acierto con que habian desempeñado sus cometidos.

El Sr. Gobernador dió las gracias por la prueba de deferencia que le habia dado la Corporacion, lisonjeándose de que esta haya dado nuevas pruebas en la presente reunion de la cordura habitual que la Diputacion de Burgos tiene demostrada, y expresando que jamás olvidaria dicho acto de deferencia que consideraba inmerecido.

El Sr. Martinez del Campo hizo constar su gratitud á los Sres. Diputados por la distincion con que le habian honrado al nombrarle Vicepresidente de la Comision provincial, prometiendo que procuraria corresponder á ella.

El Sr. Gobernador declaró que habiéndose cumplido el objeto que motivaba la presente reunion extraordinaria se daba esta por terminada, y levantó la sesion siendo la hora de las diez de la noche.

Burgos 5 de Enero de 1885.—El Gobernador, Presidente, Guillermo Laá y Rute.—Los Diputados Secretarios interinos, Sebastian Arechavala.—Juan José Arroyo y Ontoria.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 5 de Febrero de 1885.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Rilova, Martinez del Campo, Chico, Eranueva, Arechavala, Castrillo, Huidobro, Aparicio, Casaviella, Real, Bartolomé, Fernandez Izquierdo, Ruiz Oria, y Arroyo, dióse lectura de la convocatoria de la Corporacion á reunion extraordinaria para este dia y hora, hecha por el Sr. Gobernador de

la provincia en el Boletin oficial extraordinario de la misma correspondiente al dia 27 de Enero último, en que se expresaba que el objeto de la citada convocatoria era el de redactar, discutir y aprobar el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 120 de la ley provincial vigente de 29 de Agosto de 1882 y deliberar sobre el expediente de constitucion de una Caja especial de fondos de primera enseñanza en esta Capital, con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 8 de Noviembre último; y el Sr. Presidente declaró abiertas las sesiones de la reunion extraordinaria.

Acto seguido se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto adicional formado por la Contaduría y un oficio de la Junta creada en esta Capital para preparar los objetos que han de remitirse á la Exposicion nacional de Minería pidiendo que se le conceda alguna cantidad mas que la consignada en el presupuesto ordinario para sus gastos, y los demás antecedentes relativos á dicho presupuesto.

Se acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. Real, Martinez del Campo y Fernandez Izquierdo para dictaminar sobre el expediente mencionado de constitucion de la Caja especial de fondos de primera enseñanza y que pasara desde luego dicho expediente á informe de aquella con la instancia presentada en este dia por D. Ramon Merino, vecino de Poza en solicitud de que se le nombre Cajero de los indicados fondos.

La Corporacion acordó por unanimidad señalar la hora de las siete y media de la noche para celebrar las sesiones de la presente reunion extraordinaria, y que la próxima tenga lugar el miércoles 7 del actual.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 5 de Febrero de 1885.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, Francisco Aparicio.—Juan José Arroyo.

INTERVENCION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El sábado 2 de Junio se abre el pago de la mensualidad de Mayo actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales se presentarán á su cobro en la forma siguiente:

Dia 2.—Remuneratorias y cesantes.

Dia 4.—Jefes y Oficiales y exclaustrados.

Dia 5.—Monte pio militar y monte pio civil.

Dia 6.—Jubilados y tropa mensual.

Dia 7.—Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 12 inclusive que se retirarán las nóminas de Tesorería para formalizarlas sea cual fuere el estado de pago en que se encuentren, debiendo advertir al propio tiempo que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 31 de Mayo de 1885.—El Interventor, Juan Alvarez Merinel.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos han tenido lugar en el mes de la fecha.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Manuel San Martin	Burgos	Tierras	Clero	5200	Medina de Pomar	18 2 Mayo.	152'50	2—186
Domingo Gil	Villasandino	Idem	Idem	6338	Villasandino	» 14	40	»—234
El mismo	Idem	Idem	Idem	6315	Idem	» »	34'43	»—255
El mismo	Idem	Tierras y viña	Idem	6329	Idem	» »	71'63	»—256
El mismo	Idem	Tierras	Idem	6336	Idem	» »	76'25	»—257
El mismo	Idem	Idem	Idem	6337	Idem	» »	220	»—258
Rafael Arnaiz	Burgos	Viñas	Idem	7812	Idem	» »	50'25	»—240
Miguel Rodero	Quintanilla Sobresierra	Tierras	Idem	7148	Quintanilla Sobresierra	» 15	1003'75	»—256
José Ruiz	Santivañez Zazaguda	Idem	Idem	3155	Santivañez Zazaguda	» 16	500	»—263
Pedro Juan Llorente	Roa	Idem	Idem	6661	Roa	» 30	62'56	»—306
Tomás Calzada	San Pedro Samuel	Idem	Idem	3062	San Pedro Samuel	17 21	189'58	6—641
El mismo	Idem	Idem	Idem	3068	Idem	» »	105'50	»—642
El mismo	Idem	Idem	Idem	3063	Idem	» »	58'88	»—643
El mismo	Idem	Idem	Idem	3069	Idem	» »	25'15	»—644
Clemente Domínguez	Burgos	Idem	Idem	3064 y otros	Idem	» »	170'25	»—650
Felipe Peña	Villalvilla de Villadiego	Idem	Idem	8128	Villalvilla de Villadiego	» 31	88	»—656
Nicasio Ruiz	Tapia	Idem	Idem	4509	Tapia	» »	375	»—660
Francisco Rodríguez	Idem	Idem	Idem	4515	Idem	» »	162'50	»—664
Francisco Ruiz	Idem	Idem	Idem	4510	Idem	» »	312'50	»—665
Millan García	Vizmallo	Monte y bodega	Idem	6246	Vizmallo	16 5	16'25	7—179
Francisco Gato	Arreba	Tierras	Idem	5882	Arreba	» 14	300'13	»—194
Agustín Cuesta	Espinosa de Bricia	Idem	Idem	3921	Cilleruelo de Bricia	» 16	306'25	»—199
Hilario Morquecho	Burgos	Idem	Idem	7975	Bugedo	» 20	11'25	»—207
Julian España	Briviesca	Idem	Idem	1141	Fuentebureba	» 22	1816'50	»—208
El mismo	Idem	Idem	Idem	1106	Calzada	» 22	1276'50	»—209
Marcelino Puente	Idem	Idem	Idem	1521	Vileña	» 25	165	»—210
Eladio Pérez	Las Quintanillas	Idem	Idem	7452	Villacanes	» »	58'75	»—212
José María Merino	Villarcayo	Idem	Idem	3894	Ailanes	» »	62'88	»—213
Hilario Morquecho	Burgos	Idem	Idem	5615	Moriana	» »	53'15	»—214
Lucas Gasteros	Gumiel de Izan	Idem	Idem	8453	Gumiel de Izan	14 17	446'25	»—645
Nicolás Calvo	Idem	Idem	Idem	7710	Villalvilla de Gumiel	» 18	65	»— 3
Elias Martínez Miguel	Idem	Idem	Idem	8454	Gumiel de Izan	» 21	128'15	»— 8
Ruperto Arnaiz	Fuentecen	Idem	Idem	7719 y otros	Fuentecen	» 31	1125'02	»— 18
Matias Ramos	Padilla de Arriba	Idem	Idem	6153 y otros	Padilla de Arriba	13 11	582'75	8—253
Pedro Gomez Pascual	Sotillo de la Rivera	Idem	Idem	8461	Sotillo de la Rivera	» 25	175'05	»—256
Francisco Lopez	Pinillos de Esgueva	Idem	Idem	8466	Pinillos de Esgueva	» »	9'55	»—257
Hilario Morquecho	Burgos	Idem	Idem	3856	Valluércanes	12 10	160	9—179
Ruperto Sedano	Idem	Tierras y casa	Idem	8652	Ubierna	» 18	65	»—185
Mariano del Alamo	Idem	Tierras	Idem	2255	Burgos	» 21	526'25	»—188
Aureliano Martín	Idem	Idem	Idem	8621	Baños de Valdearados	11 30	75'80	10— 69
Marcos Fernández	Arroyuelo	Idem	Idem	4605 y otros	Arroyuelo	4 »	400	14— 54
Luis Vacas Sanchez	Medina de Pomar	Idem	Idem	7423	Cerca	» 25	397	»— 59

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 31 de Mayo de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. O., Vicente Palacios.

Providencias judiciales.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Mateo Guerra Navarro, Secretario de Sala de esta Audiencia,

Certifico: que en el pleito, procedente del Juzgado de Guernica, seguido entre D.^a Dominga de Izaguirre y Burdaria con D. Francisco de Zubeldia y Perez de Villahoz, y la Sociedad mercantil Santos Guerediaga é Iturriza, sobre tercería de mejor derecho á los bienes que D. Mariano de Iturriza representa en dicha sociedad y pago con antelacion á Zubeldia del haber dotal de D.^a Dominga, importante 345871 reales, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 21 de Mayo de 1883 en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Guernica ante la Sala de lo civil de esta Audiencia son

y penden por virtud de apelacion entre partes, de la una D.^a Dominga de Izaguirre y Burdaria, vecina de Durango, propietaria, defendida por el Abogado Licenciado D. Antonio Martínez Acosta y representa por el Procurador D. Carlos Echevarrieta; de la otra D. Francisco de Zubeldia y Perez de Villahoz, vecino de Vitoria, comerciante, defendido por el Abogado Licenciado D. Victoriano Zumárraga y representado por el Procurador D. Gregorio Pineda, y de la otra los estrados del Tribunal por la no comparecencia de la Sociedad mercantil Santos Guerediaga é Iturriza, sobre tercería de mejor derecho á los bienes que D. Mariano de Iturriza representa en dicha Sociedad y pago con antelacion á Zubeldia del haber dotal de D.^a Dominga, importante 345871 reales.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada por la que se declara preferente el derecho de D.^a Dominga de Izaguirre para cobrar el importe de su dote con antelacion al crédito de

D. Francisco Zubeldia en el ejecutivo promovido por este contra la Sociedad Santos Guerediaga é Iturriza, con otros pronunciamientos; y en su virtud absolvemos al D. Francisco de Zubeldia de la demanda de tercería contra él interpuesta por la D.^a Dominga de Izaguirre, sin hacer expresa declaracion de las costas de ambas instancias.

Definitivamente juzgando, así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en los estrados del Tribunal y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el Boletín oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Evaristo de Cuenca.—Miguel Gil y Vargas.—Vicente Rodríguez Junquera.—José María Fojaco.—Manuel Cubells.»

Para que conste y puedan publicarse en el Boletín oficial de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia que quedan insertos, expido la presente que firmo en Burgos á 29 de Mayo de 1883.—Lic. Mateo Guerra.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Villadiego.

D. Bernardo Cuadro y Cotorro, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente de testamentaria de bienes quedados por Apolinar Herrero de la Parte, vecino que fué de Hinojal de Riopisuerga, se ha dictado la providencia que á la letra dice:

Providencia.—La cuenta, liquidacion y adjudicacion formada por el contador D. Modesto Caballero de bienes quedados por Apolinar Herrero de la Parte, vecino que fué de Hinojal de Riopisuerga, pongáse de manifiesto en la Escribanía del Actuario por término de 8 días, á fin de que los hijos y herederos del Apolinar, llamados Jorge y Marcelino Herrero Gonzalez, Benita Herrero Gonzalez, mujer de Leoncio Garcia y Petra Herrero Gonzalez que lo es de Santos Manzanal, puedan visarla, librándose para hacérselo saber los correspondientes mandamientos; y en atencion á que el Jorge y Marcelino

se hallan ausentes, cuyo paradero se ignora, y sin embargo de estar representados por el Delegado fiscal, pónganse edictos, que se fijarán en el sitio público de Hinojal de Riopisuerga y en la tablilla de este Juzgado, é insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, por término de 20 días, parándoles el perjuicio que haya lugar. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido, á 25 de Mayo de 1885, doy fe.—Cuadro.—Ante mí, Guillermo Rico.

Dado en Villadiego á 25 de Mayo de 1885.—Bernardo Cuadro.—Por mandado de S. Sra., Guillermo Rico.

JUZGADO MUNICIPAL

de Villasantino.

Cédula de citacion.

Por la presente cédula y en virtud de providencia de esta fecha el Sr. Juez municipal de esta villa D. Saturnino Manrique, en el juicio verbal de faltas intentado por D. Mariano Saez Camargo, contra Juana Cruzado, ambos vecinos de esta villa, el primero casado y la segunda viuda, sobre injurias, se cita á dicha Juana Cruzado, en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado municipal por sí ó por medio de apoderado á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicho juicio, previniéndola que de no comparecer se celebrará el juicio en su rebeldía al tenor de lo prevenido por la ley.

Villasantino 27 de Mayo de 1885.—Saturnino Manrique.

EDICTO.

D. José Guerra y Sembi, Comandante de Infantería y Fiscal militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado del pueblo de Huerta de Rey, de esta provincia, donde tenía señalada su residencia, el recluta Rafael Gimenez Matos, destinado á Ultramar por sorteo en el reemplazo de 1882, y á quien instruyo sumaria por no haberse presentado á la concentracion para embarque:

Usando de las facultades que conceden á los Oficiales del Ejército las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta Ciudad, donde deberá presentarse al Gefe del Batallon Depósito de esta Capital dentro del término de 30 días á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 26 de Mayo de 1885.—José Guerra.

Anuncios oficiales.

Batallon de Reserva de Burgos, n.º 128.

Los individuos licenciados absolutos de este Batallon que no se han presentado hasta la fecha á recoger el abonaré de alcances que les han resultado al ser bajas, pueden efectuarlo con brevedad en las oficinas de esta Reserva, sitas en el cuartel de la Concepcion, ó solicitarlos por conducto de los Alcaldes respectivos.

Burgos 29 de Mayo de 1885.—El Teniente Coronel Comandante, primer Jefe accidental, José Molina.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad ha acordado reformar los asientos de su sala de sesiones, previa subasta pública, bajo las bases siguientes:

1.ª La reforma se verificará por contrata, previo remate en pública subasta que se celebrará el domingo 10 del próximo mes de Junio á las once de la mañana en la sala de remates de las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente Alcalde á quien dicho Sr. delegase, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y ante Notario público.

2.ª El precio de la subasta es el de 4.211 pesetas 35 céntimos.

3.ª El pliego de condiciones facultativas, plano y presupuesto que sirven de base á esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal á disposicion de todas las personas que deseen examinarlos.

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber consignado en la Secretaría municipal el 1 por 100 á que asciende el tipo de subasta ó sean 42 pesetas 11 céntimos, pudiendo entregar así bien esta cantidad con 5 minutos de anticipacion al Sr. Presidente del remate.

5.ª Las proposiciones serán verbales y por pujas á la llana, siendo indispensable presentar á la presidencia antes del remate y en pliego abierto la cédula personal y la correspondiente carta de pago en que se acredite el depósito provisional, ó consignando en el acto la cantidad líquida que queda determinada en la condicion anterior.

6.ª No será admitida proposicion alguna que exceda del tipo señalado en el presupuesto.

7.ª El contratista deberá garantizar el contrato depositando como fianza en las arcas municipales el 5 por 100 del importe de la contrata, cuya fianza podrá prestar en metálico ó su equivalencia en valores de papel del Estado al precio de cotizacion.

8.ª El contratista deberá comenzar las obras en el término de 15 días contados desde la fecha en que se le notifique por el Excmo. Ayuntamiento la aprobacion de la subasta, y terminarlas dos meses despues.

9.ª El importe en que las obras

sean rematadas será abonado al contratista en tres plazos: el primero en 30 de Junio próximo, el segundo en 31 de Julio siguiente, y el 3.º al hacer la entrega definitiva de las mismas, precediendo certificacion del Arquitecto por la cual se acredite que las obras se hallan ejecutadas dentro de las condiciones del contrato y proyecto aprobado para su ejecucion.

Burgos 31 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Presidente, Manuel de la Cuesta y Cuesta.—P. A. D. S. E., el Secretario interino de Ayuntamiento, Alfredo Pardo y Muro.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Médico de esta villa dotada con 26 fanegas de trigo rojo pagadas al mismo por cuenta de una comision que nombre el Ayuntamiento, en cuya cantidad se halla comprendida la dotacion por la asistencia á pobres.

Se advierte que en dicho pueblo hay Ministrante, y que por las 26 fanegas ha de prestar sus servicios como Médico á todas las familias de esta villa, que consta de 60 vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en papel correspondiente, acompañadas de copia del título que posean, en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Aguilar de Bureba 28 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Tomás Gonzalez.

Alcaldía de Cardenadijo.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 27 del corriente mes para la construccion de una Casa de nueva planta de Ayuntamiento, por el presupuesto de 16680 pesetas 25 céntimos, con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia otra nueva subasta para el día 10 de Junio próximo, que ha de tener lugar en la sala consistorial á la hora de las 11 de su mañana.

Los licitadores presentarán las proposiciones en papel del timbre correspondiente, en pliegos cerrados, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco las que excedan del tipo señalado y no vayan acompañadas de la carta de pago del depósito del 5 por 100 del presupuesto, que deberá hacerse en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Cardenadijo 28 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Feliciano Arribas.

Alcaldía de Fresno de Rodilla.

El Ayuntamiento de este distrito, en union de los demás vecinos, ha acordado que el día 10 de Junio y hora de las tres de la tarde tenga lugar el remate para la construccion de las obras para recoger las aguas de la fuente de este pueblo y hacer otra nueva á la distancia de tres metros mas abajo de la que hoy existe, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho remate.

Fresno de Rodilla 27 de Mayo de 1885.—Por orden del Alcalde.—El Secretario, Esteban Lopez.

Alcaldía de Tobes y Rahedo.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á doble número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1885-84, como son vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, sean rematados á la exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los días 10 y 17 de Junio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Tobes y Rahedo 21 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Gerónimo Saiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresno de las Dueñas para el día 10, de once á doce de la mañana, respecto de todas las especies sujetas al impuesto de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª, á la libre venta.

El de Lodoso para los días 10 y 17, á las dos de la tarde, respecto del viño y aguardiente, á la exclusiva.

El de Quintanilla del Agua para los días 5, 10 y 17, de diez á doce de la mañana, de los artículos de consumo, á la exclusiva.

El de Zumel para los días 10 y 15, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas.

El de Sordillos para los días 10 y 17, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon y carnes frescas.

Alcaldía de Pesadas de Burgos.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito, se hace necesario que los vecinos ó forasteros comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en la suya durante el año actual presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los primeros quince días desde la publicacion de este anuncio, relaciones por duplicado de las mismas, acompañando datos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que haya sido el concepto de su adquisicion.

Pesadas de Burgos 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Valentin de Hojas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Orra.

Tobes y Rahedo.

San Clemente del Valle.

Lodoso.

Barcina de los Montes.